



Resolución Secretarial

N° 018-2021-MINCETUR/SG

Lima, 21 ABR 2021

Visto, el Memorándum N° 147-2021-MINCETUR/VMCE del Viceministerio de Comercio Exterior; el Memorándum N° 523-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP de la Oficina de Personal; el Informe N° 0107-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP de la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal; el Memorándum N° 326-2021-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N° 0009-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR de la Oficina de Racionalización; y el Memorándum N° 247-2021-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

CONSIDERANDO:

Que, según la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, dicha entidad es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE";

Que, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la referida Directiva señala que el reordenamiento de los cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional es el procedimiento por el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad, incluyendo el supuesto señalado en el numeral 1.3 del mencionado anexo;

Que, el segundo párrafo del numeral antes mencionado, dispone que "El reordenamiento de cargos contenidos en el CAP Provisional no requerirá de un nuevo proceso de aprobación del CAP Provisional. El reordenamiento de cargos podrá aprobarse mediante resolución o dispositivo legal que corresponda al titular de la entidad, previo informe de la oficina de recursos humanos o el que haga sus veces,



M. CARBAJAL

con el visto bueno de la oficina de racionalización, o quien haga sus veces. En estos casos, la entidad deberá actualizar su CAP Provisional y publicarlo mediante resolución de su titular (...);

Que, el literal i) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, concordante con el literal g) del numeral 4.3 de la citada Directiva, establece que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa; al respecto, el artículo 10 de la Ley N° 27790, modificado por el Decreto Legislativo N° 1451, Decreto Legislativo que fortalece el funcionamiento de las entidades del Gobierno Nacional, del Gobierno Regional o del Gobierno Local, a través de precisiones de sus competencias, regulaciones y funciones, indica que el Secretario General es la más alta autoridad administrativa del MINCETUR;

Que, con Resolución Ministerial N° 336-2015-MINCETUR se aprueba el CAP Provisional del MINCETUR, reordenado por las Resoluciones Ministeriales N° 038-2017-MINCETUR, N° 129-2017-MINCETUR y N° 190-2018-MINCETUR, así como por Resoluciones Secretariales N° 146-2018-MINCETUR, N° 069-2019-MINCETUR, N° 093-2020-MINCETUR/SG, N° 111-2020-MINCETUR/SG y N° 02-2021-MINCETUR/SG;

Que, mediante el Memorándum del Visto, el Viceministerio de Comercio Exterior solicita trasladar la posición de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción de la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales a la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior, ambas correspondientes a la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior;

Que, para el efecto, con el Informe N° 0107-2021-MINCETUR/SG/OGA/OP/SDP, la Sub Dirección de Personal de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, sustenta el reordenamiento del rubro "Clasificación" del cargo de Director de la Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales, Directivo Superior de Libre Designación y Remoción - SP-DS (*), reemplazándolo por la "Clasificación" de Servidor Público Directivo Superior (SP-DS); asimismo, se reordena el rubro "Clasificación" del cargo de Director de la Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior, Servidor Público Directivo Superior (SP-DS), reemplazándolo por la "Clasificación" de Directivo Superior de Libre Designación y Remoción - SP-DS (*);

Que, mediante el Informe N° 0009-2021-MINCETUR/SG/OGPPD/OR, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo considera viable aprobar la propuesta de reordenamiento de cargos del CAP Provisional del MINCETUR;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



M. CARBAJA:



Resolución Secretarial

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del MINCETUR y modificatorias; la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; su Reglamento General, aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y modificatorias; y la versión actualizada de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARJORIE CARBAÑAL CATERIANO
Secretaria General
MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO



**REORDENAMIENTO CAP PROVISIONAL
(RUBRO: "CLASIFICACION")**

CAP Provisional actual – DICE:

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO DE MERCADOS INTERNACIONALES

XIV	DENOMINACION DEL ORGANO: Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior							
	XIV.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales						
Nº ORD.		CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
386	Director	035-06-2-03	SP-DS (*)	1			1	

(*) Cargos de Libre Designación y Remoción

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE REQUISITOS TECNICOS AL COMERCIO EXTERIOR

XIV	DENOMINACION DEL ORGANO: Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior							
	XIV.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior						
Nº ORD.		CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
397	Director	035-06-2-03	SP-DS	1			1	

CAP Provisional reordenado – DEBE DECIR:

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE DESARROLLO DE MERCADOS INTERNACIONALES

XIV	DENOMINACION DEL ORGANO: Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior							
	XIV.3	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: Dirección de Desarrollo de Mercados Internacionales						
Nº ORD.		CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
386	Director	035-06-2-03	SP-DS	1			1	

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE REQUISITOS TECNICOS AL COMERCIO EXTERIOR

XIV	DENOMINACION DEL ORGANO: Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior							
	XIV.4	DENOMINACION DE LA UNIDAD ORGANICA: Dirección de Requisitos Técnicos al Comercio Exterior						
Nº ORD.		CARGO ESTRUCTURAL	CODIGO	CLASIFICACION	TOTAL	SITUACION DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
						O	P	
397	Director	035-06-2-03	SP-DS (*)	1			1	

(*) Cargos de Libre Designación y Remoción